

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN No. 013956 DE 2016****(15 FEB 2016)**

Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social para la vigencia 2016

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los literales a) del artículo 64 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 2 del artículo 37 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que el Artículo 9 de la Ley 1444 de 2011 creó Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con el Artículo 6o de dicha Ley.

Que el Decreto 4107 de 2011, en lo concerniente a la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso, que haría parte del Despacho del Viceministro de Protección Social, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

Que respecto de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social el Decreto estableció en su artículo 35, que es una dependencia del Ministerio de Salud y Protección Social, con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del Artículo 54 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración de los fondos, cuentas y recursos de administración especial de protección social a cargo del Ministerio.

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán, entre otros, los planes generales de compras.

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 al 31 de diciembre de 2016.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé que *las Entidades Estatales debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el*

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social para la vigencia 2016"

Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que a su turno el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del citado Decreto establece que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Que el Ministro de Salud y Protección Social expidió la Circular Interna No. 000053 de 2015 mediante la cual impartió lineamientos para el cierre administrativo y financiero de la vigencia fiscal 2015 y la planeación de la ejecución contractual vigencia 2016, incluyendo el cronograma para la planeación elaboración, publicación y actualización el Plan Anual de Adquisiciones del año 2016.

Que a la fecha se cumplieron las diferentes etapas previstas en la Circular No. 000053 de 2015, para la construcción y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Fondos para la vigencia 2016, el cual se adopta mediante el presente Acto Administrativo, se encuentra publicado desde el 15 de enero de 2016, en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social y en el SECOP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social para la vigencia 2016, el cual se encuentra publicado desde el 15 de enero de 2016, en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social y en el SECOP.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la Dirección, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Proyectó: DianaA. 
Aprobó: Jborda.